



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Oficina de Relaciones Internacionales



¿Quién es un Estudiante de Libre Movilidad?

Es aquel que efectúa una estancia académica temporal en una universidad de otro país y no es beneficiario/a de una plaza de movilidad concedida por la UGR en el marco de los programas de movilidad, acuerdos o convenios suscritos.

¿Qué procedimiento deben seguir?

Deben entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales la Solicitud de Estudiante de Libre Movilidad:

<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/solicitudlibremovilidadout>

acompañada de la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la Universidad de destino que especifique el período y las condiciones económicas de la estancia (no se considerarán correos electrónicos)
- Autorización del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro Académico de la UGR donde se encuentre matriculado o, en su caso, de la Escuela de Postgrado.
- Fotocopia del Certificado Académico.
- Fotocopia del DNI/pasaporte/id.

¿Cuál es el plazo para entregar la documentación?

- *Curso completo o primer cuatrimestre:*
 - para destinos fuera de Europa: entre el 1 y el 30 de Junio
 - para destinos europeos: entre el 1 de junio y 31 de Julio
- *Segundo cuatrimestre:*
 - para destinos fuera de Europa: entre el 1 y el 30 de Septiembre
 - para destinos europeos: entre el 1 y el 31 de Octubre

¿Cómo reconozco mis estudios?

Los Estudiantes de Libre Movilidad deben formalizar, con carácter previo a la estancia y tras la debida orientación académica por parte del Centro o, en su caso, de la Escuela de Postgrado, un Acuerdo de Estudios normalizado.

Dicho Acuerdo Académico, que tendrá carácter vinculante, será firmado al menos por el interesado y por el Decano o Director del Centro o de la Escuela de Postgrado, o miembro del personal docente y/o investigador en quien delegue.

¿Cuántos créditos puedo reconocer?

Con carácter general, durante la estancia podrán cursarse un máximo de 30 créditos ECTS por cuatrimestre.

¿Cuál es la Normativa que me afecta?

Reglamento de la UGR sobre la Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR el 14 de mayo de 2009

<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/reglamento>